

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ (01)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.779.462
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.804.620
09		APORTE FISCAL		974.842
	01	Libre		974.842
		GASTOS		2.779.462
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.364.127
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	466.637
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	941.823
	01	Al Sector Privado		941.823
	007	Regularización Rezago de la Pequeña Propiedad Raíz		941.823
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.875
	04	Mobiliario y Otros		3.167
	06	Equipos Informáticos		3.708

GLOSAS :

01 En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal 61
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 2 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 2.577
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 46.922
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 53.620
 - N° de personas 15
 - Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 15.712
 - N° de personas 1
 - Miles de \$

03 Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco.

La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ (01)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.

- 04 Las disposiciones de la Ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha Ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la aplicación de la Ley N° 19.776 y de su cobertura, así como la revisión de los casos archivados o denegados.
- 05 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 18 personas con un gasto total anual de hasta \$ 171.703 miles.